

Resolución nro. 022
4 de noviembre de 2020

“Por medio de la cual se modifica el calendario electoral excepcional para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo académico, el Consejo de Facultad y el Comité de Programa para el año 2021”

El Rector de la Universidad de Ibagué

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, la Universidad de Ibagué, como institución privada de educación superior sin ánimo de lucro, goza de autonomía para otorgarse sus propios estatutos y normatividad institucional.

Que de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Estudiantil, es un derecho y deber de todos los estudiantes participar en todos los procesos de elección de los representantes estudiantiles que harán parte de las distintas instancias de decisión de la Universidad, en las que tiene representación.

Que el Acuerdo 004 de 2020 expedido por el Consejo Superior facultó al Rector para tomar las medidas necesarias de carácter excepcional durante la época de emergencia sanitaria.

Que el Rector, como autoridad universitaria, debe garantizar un ambiente propicio para el libre desarrollo de los derechos de participación de los estudiantes de la Institución, razón por la cual, ante la advertencia de situaciones que pongan en peligro dicha garantía, deberá adoptar las medidas que considere pertinentes para lograr su restablecimiento.

Que la Resolución 021 de 3 de noviembre de 2020, establece que la elección de Representantes Estudiantiles podrá desarrollarse de forma virtual aplicando la modalidad remota, sin la necesidad de asistencia al campus de la Universidad.

Que la contingencia actual provocada por el virus COVID19 exige la capacidad de afrontar los retos que se presentan, poniendo en primer plano la responsabilidad de cada integrante de la comunidad universitaria frente a la mitigación y prevención del contagio, el cuidado consigo mismo y de los demás.

Que es necesario extender los plazos del proceso electoral, con el objeto de que la comunidad estudiantil se informe ampliamente de los canales de comunicación, mecanismos de participación, y formas de seguimiento a resultados electorales, que se desarrollarán en las actuales circunstancias, para un eficaz ejercicio de su derecho democrático.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resuelve

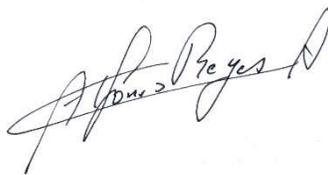
Artículo primero. Modificar el artículo octavo de la Resolución Rectoral Nro. 20 de septiembre de 2020, en el entendido de que dicha norma establecerá: **Artículo Octavo. Campañas.** Los estudiantes podrán iniciar sus campañas una vez se haya publicado por la Secretaria General, el listado oficial de los candidatos. Campaña que iniciará desde el 23 de octubre de 2020 al 3 de diciembre de 2020. Así mismo, el cierre de las campañas será el 4 de diciembre de 2020.

Artículo segundo. Modificar el artículo noveno de la Resolución Rectoral Nro. 20 de septiembre de 2020, en el entendido de que dicha norma establecerá: **Artículo Noveno. Elección.** La elección se llevará a cabo los días 9 y 10 de diciembre de 2020. Elección que se realizará mediante la modalidad de elección de forma virtual remota conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución 021 de noviembre de 2020.

Artículo segundo. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los cuatro (4) días del mes noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALFONSO REYES ALVARADO
Rector